



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-CM-MPMC-J

Juanjuí, 18 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ



POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **007-2019 MPMC-J**, de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: Informe N° 051-2019-GAF/MPMC de fecha 05 de abril de 2019 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Juan Coronado Quinteros, donde adjunta los expedientes N° 3465 y N° 3466, emitido por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sion, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, donde solicita El apoyo con 80 bolsas de cemento y apoyo económico de s/700.00 setecientos y 00/100 soles destinados al pago de confección de bancas de madera; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: *“Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*; concordante con el artículo I, que precisa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* y II del Título Preliminar, que precisa: *“Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”*, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que mediante Informe N° 051-2019-GAF/MPMC de fecha 05 de abril de 2019 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Juan Coronado Quinteros, donde adjunta los expedientes N° 3465 y N° 3466, emitido por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sion donde solicita El apoyo con 80 bolsas de cemento y apoyo económico de s/700.00 setecientos y 00/100 soles destinados al pago de la confección de bancas de madera;

Que, la cotización de precios por las 80 bolsas de cemento es de s/1920.00 Mil Novecientos veinte y 00/100 soles.

Que, en Sesión Ordinaria N° 007-2019, de Fecha: 15 de abril, **se aprobó por Mayoría apoyar** a la “Municipalidad del Centro Poblado de Sion, con 80 bolsas de cemento (precio total de s/1920.00) y el apoyo económico de s/700.00 setecientos y 00/100 soles para el pago de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
 JUANJUÍ - PERÚ
 Jr. Grau N° 337

confección de bancas de madera, lo que asciende a la suma total de s/2,620.00 dos mil seiscientos veinte y 00/100 soles.

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con ocho (08) votos a favor de los regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Wilson Vásquez Saavedra, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Miriam Elena Maza Asencios, Fernando Vela Tarazona, Ernesto Chu Granados una abstención (01) por parte del regidor Manuel Rodríguez Gleni.

En consecuencia, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2019, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el apoyo económico solicitado por la “Municipalidad del Centro Poblado de Sion”, con 80 bolsas de cemento (precio total de s/1920.00) y el apoyo económico de s/700.00 setecientos y 00/100 soles para el pago de la confección de bancas de madera.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



VRLE/A MPMC/J
 Cc
 NOAP/SG
 GAF
 Sala de Regidores
 OTIC
 INTERESADOS
 ARCHIVO

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - Perú


 Abog. Víctor Raúl López Bscudero
 ALCALDE

